

EXENTA Nº 11/ 01668 /

SANTIAGO, 12 OCT. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 320 de fecha 13 de junio de 2014, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de noviembre de 2014 y que Prorroga nombramiento en la planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir repuestos de equipos de telecomunicaciones (tarjetas, carcasa, antenas y baterías), de acuerdo a lo solicitado por el Subdepartamento Sistemas, mediante Oficio N° 11/2/1190 de fecha 03 de octubre de 2016, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que los repuesto requeridos por la DGAC no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.
- c) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición indicada en la letra a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Propuesta Pública para la adquisición de repuestos de equipos de telecomunicaciones (tarjetas, carcasa, antenas y baterías), para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Apruébanse las Bases de Licitación y Anexos conformadas por los instrumentos que se indican a continuación, para efectuar el llamado a Licitación Pública, por la adquisición mencionada en el punto anterior.

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Anexo
- 2.4 Pauta de Evaluación.
- 2.5 Formato de Declaración Jurada.
- 2.6 Formato de Identificación del Proponente.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS COMPRAS INTERNACIONALES DE BIENES Y SERVICIOS CON EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

I GENERALIDADES

La presente adquisición se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones

La presente adquisición se realizará bajo la modalidad de “**Importación Directa**”, debiendo considerar el oferente o representante legal en Chile que, **la factura debe ser emitida por el proveedor adjudicado**, en dólares exento de IVA.

La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

II DE LA LICITACIÓN

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas,

Pauta de Evaluación, Formatos de Declaraciones e Identificación del Oferente, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderá que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.
- II.3 La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución, adjudicará esta Licitación Pública a aquél o a aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- II.4 Se hace presente que por el sólo hecho de presentar oferta se entenderán **aceptadas las condiciones** y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición.
- II.5 La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la Propuesta a uno o más proveedores u oferentes, como asimismo de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo a razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas. De igual forma, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- II.6 Igualmente, en el caso de que en la evaluación técnica y económica resulte favorecida en forma parcial la oferta de uno o más proveedores y que el monto total EXW/FOB a firme de las partida(s) adjudicada(s) sea inferior a los gastos a CIF/CIP estimados de flete y seguro de la oferta, la D.G.A.C. se reserva el derecho de no adjudicar esa(s) partida(s) parciales al proveedor que obtenga el mayor puntaje y asignarla(s) a proveedor que obtenga el segundo o siguiente mejor puntaje y cuyo monto original adjudicado no sea inferior a valor de flete y seguro estimado de su oferta original.
- II.7 El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) para **Adquirir repuestos de equipos de telecomunicaciones**, asciende a la suma de \$ **12.299.840.-**, que corresponde aproximadamente a un equivalente de **USD 18.088.-** (Dieciocho mil dólares USA con 88/100), incluyendo Flete y Seguro estimados.
- II.8 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

- II.10 Si el proveedor adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de visita a terreno o entrega de muestras, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación, plazo de entrega de boleta bancaria de garantía y plazo de entrega del bien y/o servicio, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados, hasta un máximo de 10 (diez) días corridos. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.

III DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes y/o servicios adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago de la manera que se indica en punto VIII de las Presentes Bases Administrativas.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere precedente.

Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros, sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VI **GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII **DE LA PRESENTACIÓN**

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

VII.1 Sólo se aceptarán ofertas en **Moneda Dólar USA**, exentas de IVA. Ofertas en otra moneda o que incluyan IVA serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

VII.2 Las ofertas deberán identificar en detalle el producto o servicio ofrecido, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, incluyendo, según corresponda, descripción de la garantía técnica, descripción del servicio post venta, certificaciones en caso de ser requeridas, o cualquier otro requisito solicitado en ellas.

VII.3 Señalar validez de la oferta: **60** días corridos como mínimo (desde la fecha de cierre). Aquellas ofertas que no mencionen la validez se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases.

VII.4 **Adjuntar formulario de Declaración Jurada** adjunto y que forma parte integrante de estas bases, debidamente firmado.

VII.5 Identificación completa del proponente y de su representante, cuando procediere, con indicación de:

- Nombre o razón social del Proponente.
- País y ciudad de origen.
- Domicilio de origen.
- Número de Teléfono y correo electrónico (e-mail) de origen.
- Nombre o razón social del representante del proponente.
- RUT del representante del proponente.
- Domicilio del representante del proponente.
- Número de Teléfono y correo electrónico (e-mail).
- Nombre y Rut del representante Legal o convencional.

- VII.6 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta, el proponente extranjero podrá **designar** un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo legalmente. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes.
- VII.7 Las ofertas deberán incluir un documento "ANEXO" con los siguientes antecedentes:
- 7.1 Cotización con **valores unitarios EXW/FOB a firme**.
 - 7.2 **Valores estimados** de FLETE aéreo o marítimo hasta CIP (bodega aduana Aeropuerto Arturo Merino Benítez) o CIF (bodega aduana Puerto Valparaíso), según corresponda y de SEGURO. El seguro debe ser de "Bodega Vendedor" a "Bodega Comprador" (D.G.A.C.), por el 110% del valor total de la mercancía, sin deducible y contra todo riesgo.
 - 7.3 Gastos a estimados hasta DAP (bodega D.G.A.C. ubicada al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez – **aplica sólo para flete marítimo**. Incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga en camión desde puerto de importación, transporte a destino, desconsolidación y corrección de documentos de embarque).

TANTO EL FLETE COMO EL SEGURO SERÁN PAGADOS POR LA D.G.A.C. AL VALOR REAL, DE ACUERDO A LO QUE REFLEJEN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS (AWB, BL, PÓLIZA DE SEGURO Y NOTA DE GASTOS SI CORRESPONDE), SÓLO HASTA EL MONTO INDICADO EN LA OFERTA; POR LO TANTO, SI EXISTEN DIFERENCIAS POR MAYOR GASTO EN ESTE CONCEPTO, ÉSTAS SERÁN DE CARGO Y CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

NOTA: Los términos EXW / FOB, CIF / CIP ó DAP señalados anteriormente, se regulan por los Incoterms 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Aquellas ofertas que indiquen gastos adicionales por separado al valor FOB/EXW a firme y otros tales como: flete interno, I.V.A. embalajes, manejo de cargas u otros gastos distintos al flete y seguro estimado hasta el puerto destino y que no estén contemplados en las presentes bases de licitación, serán declaradas inadmisibles.

- 7.4 Señalar claramente **el plazo de entrega del producto o servicio, en DÍAS CORRIDOS** puesto en **PUERTO DE DESTINO** según Cláusula Incoterm 2010 cotizada.

Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos se entenderá lo siguiente:

- Plazos de entrega formulados en horas, por cada 24 corresponderá a 01 día corrido. Se considerará también 01 día corrido aquellas fracciones inferiores o superiores a 24 horas.
- Plazos de entrega formulados en días sin distingo alguno, será considerado en días corridos.
- Plazos de entrega formulados en semanas, cada semana será considerada de 7 días corridos.
- Plazos de entrega formulados en meses, cada mes será considerado de 30 días corridos.

Para el caso de servicios, el plazo de entrega o retorno a puerto de origen de la mercancía, se computará a partir de las 48 horas siguientes al día en que se verifique la recepción del elemento en fábrica para su reparación. Si dentro de ese plazo, el proveedor considera que la falla no puede ser resuelta en los términos indicados en su oferta, deberá informar al Inspector Fiscal a objeto coordinar el retorno la citada mercancía sin reparar y la DGAC se hará cargo SOLO de los gastos de flete y seguro reales del retorno hasta el monto total estimado de los gastos a CIF/CIP indicados en la oferta.

Aquellas ofertas que indiquen plazo de entrega inmediato o en días hábiles serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

Aquellas ofertas que indiquen plazos de entrega o garantías definidas por rangos, serán evaluadas considerando el dato más restrictivo para cada caso, ejemplo:

- Plazo entrega: entre 15 y 20 días. Se evaluará por 20 días.
- Garantía: entre 6 y 12 meses. Se evaluará por 6 meses.

Para la presente operación de compra, se entenderá por plazo de entrega el periodo que se indica a continuación, dependiendo de la modalidad de pago definida por la D.G.A.C., de la siguiente forma:

- Si la D.G.A.C. opta por la modalidad de pago mediante Transferencia Bancaria, el plazo de entrega se computará a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta la fecha indicada en el manifiesto de la carga en bodega de aduana (**embarque**).
- Si la D.G.A.C. opta por la modalidad de pago mediante Carta de Crédito, el plazo de entrega se computará a contar de la fecha de apertura de referido instrumento hasta la fecha indicada en el manifiesto de la carga en bodega de aduana (**embarque**).

La Carta de Crédito **no será confirmada por parte de la D.G.A.C.**, no obstante si el vendedor requiere que este instrumento sea confirmado, deberá hacerlo presente en su oferta y deberá considerar que los costos que ello signifique serán de su cargo. Ante tal caso, la confirmación de dicho documento no podrá exceder el plazo de diez (10) días corridos contados desde su apertura.

No obstante lo anterior, en ambos casos, los plazos de entrega para cumplir con la presente adquisición, comenzaran a contabilizarse a contar de la fecha de dicha apertura. **Si la oferta indica plazos de entrega a contar de la fecha de confirmación de la carta de crédito, esta condición no tendrá validez y prevalecerá lo indicado en las presentes bases de licitación.**

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) rechazada(s) en la apertura administrativas de la licitación y declaradas "inadmisibles" por Resolución fundada.

Igualmente, en caso de que se presenten discrepancias o inconsistencias entre el Comprobante de Ingreso de Oferta (Ficha Electrónica) y la Oferta Económica (documento Anexo), la oferta será declarada inadmissible.

VIII DEL PAGO

El pago de la presente adquisición, se efectuará al (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante Transferencia Bancaria o Carta de Crédito, **contra recepción técnica conforme del material en bodega de la D.G.A.C.**, previo cumplimiento de las condiciones indicadas en la oferta según las Bases de Licitación, mediante presentación de Factura, Acta de Recepción y Certificado emitido por el Inspector Fiscal, adjunto a los documentos de embarque y póliza de seguro correspondientes.

NO SE ACEPTAN TRANSBORDOS NI DESPACHOS PARCIALES salvo aquellos previamente acordados según oferta económica.

Con todo, en caso de verificarse transbordos o despachos parciales sin que esto fuera acordado previamente, la D.G.A.C. se reserva el derecho de dejar sin efecto el despacho íntegro de la mercancía adquirida o sólo de aquellos elementos faltantes, en este último caso, la D.G.A.C. procederá a pagar la mercancía parcial recepcionada incluyendo los gastos de flete y seguro **al valor real**.

LA D.G.A.C. NO EFECTÚA PAGOS ANTICIPADOS, CON LA SÓLA EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

EN EL CASO DE RESPUESTOS DE AERONAVES, si al momento de la Recepción en bodegas de la D.G.A.C. el proveedor no envía Formulario 8130 respectivo junto a los documentos de embarque, la mercancía será devuelta a origen mediante modalidad por pagar o collect, con todos los gastos que esto involucre.

IX DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la propuesta y cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación será perfeccionada mediante la emisión de una o varias órdenes de compra a través del Sistema www.mercadopublico.cl, documento en el cual se mencionarán las condiciones de entrega, pago, garantías, etc. según lo indicado en las bases técnicas y administrativas y en la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

La operación de compra se entenderá perfeccionada por el hecho de la aceptación de la(s) orden(es) de compra por el(los) proveedor(es) adjudicado(s). Dicha aceptación deberá ser manifestada dentro de las 24 horas siguientes de transcurrido el plazo referido en el artículo 6 del Reglamento de Compras Públicas. En caso de silencio por parte del proveedor adjudicado, la orden de compra se entenderá "aceptada" y a partir de ese momento, se computarán los plazos de entrega previstos en la presente operación de compra.

Esta Institución, se reserva el derecho de no recibir los bienes y/o servicios, sean estos en forma parcial o total, si la orden de compra no ha sido aceptada en portal de mercado público. Como también, solicitar el rechazo de la Orden de Compra, como lo establece el artículo 63 del reglamento de compras públicas

Si el proveedor adjudicado rechaza la orden de compra, facultará a la D.G.A.C. para readjudicar la Licitación al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de Licitación, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

Asimismo, en caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Compra, la D.G.A.C. está facultada para solicitar la cancelación la Orden de Compra y perseguir las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios, comunicando adicionalmente esta situación a la Dirección de Compras Públicas.

El incumplimiento imputable al contratista de una o más obligaciones establecidas en estas Bases de Licitación o en la Orden de Compra, facultará a la D.G.A.C. para aplicar las multas que se indican en el capítulo siguiente, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento forzado del contrato o bien su resolución o terminación anticipada, con indemnización de perjuicios.

X PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega se estipulará en la Orden de Compra, de acuerdo a la oferta presentada por el proveedor que resulte adjudicado, el que será indicado en días corridos, según la modalidad de pago definida por la D.G.A.C.

El proveedor deberá contemplar la entrega de la mercancía en el puerto de destino que corresponda, considerando los gastos estimados desde puerto de origen a puerto de destino según la Cláusula Incoterm 2010 considerada en su oferta. El lugar de entrega, se estipulará en la Orden de Compra respectiva, según misma Cláusula.

La D.G.A.C. se reserva el derecho de anular la orden de compra respectiva si, transcurridos 10 días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega total, el proveedor adjudicado no da cumplimiento a las condiciones de su oferta, quedando en libertad de readjudicar la compra o realizar un nuevo proceso de licitación.

XI DE LAS MULTAS

Se contempla el pago de multas por incumplimiento de la Orden de Compra, cuya responsabilidad recaiga en el oferente o proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado (Vendedor) incurrirá en multas por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega del bien y/o servicio adquirido. Las multas serán aplicadas a razón del valor FOB de la compra, cualquiera sea la instancia en que se produzca el retraso.

El cobro de las multas referidas será equivalente al dos por mil por cada día corrido de atraso. Con todo, dichas multas no podrán exceder del 10% del total FOB adjudicado y aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren con el plazo de entrega atrasados, con un tope máximo de 50 días corridos. En este caso, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado a la contratación perfeccionada a través de la orden de Compra.

Para los casos en que el proveedor adjudicado no hubiere aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de envío y no obstante haya entregado total o parcialmente los bienes y/o servicios requeridos por esta D.G.A.C., el plazo de entrega será computado a contar de las 24 horas siguientes a la fecha de envío. Lo mismo será considerará para aquellos proveedores que acepten la Orden de Compra con fecha posterior a las 24 horas siguientes a la fecha de envío.

En caso de que sea detectada una situación que amerite la aplicación de multa por incumplimiento del proveedor adjudicado, por parte de la D.G.A.C., se le notificará al proveedor mediante correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y la forma de pago. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles, para efectuar sus descargos.

Vencido el citado plazo sin que el proveedor adjudicado o su representante, presente descargos, la D.G.A.C. procederá a aplicar la multa de la forma en que le fue notificada.

Si el vendedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la D.G.A.C. por su parte, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos.

Las multas por incumplimiento, según lo informado por el Inspector Fiscal antes señaladas, se cobrarán a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, previo requerimiento del comprador y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles para que el primer formule sus descargos, en moneda dólar directamente en Caja de la D.G.A.C., depósito o transferencia electrónica a cuenta corriente de la D.G.A.C.
- b) Deduciéndolas el Comprador de la siguiente factura representativa de estados de pago, la suma que aquel adeude por concepto de la referida sanción, lo que bajo circunstancia alguna implica que el precio del bien y/o servicio adquirido se modifica por dicha imposición.

No se aplicarán multas al proveedor adjudicado cuando las faltas en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a la definición del artículo cuarenta y cinco del Código Civil, circunstancia que el proveedor adjudicado deberá comunicar por escrito a la D.G.A.C. tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la referida comunicación, el proveedor adjudicado deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. por su parte, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual periodo.

XII COMUNICACIONES

El adjudicado se obliga a mantener una comunicación permanente con la D.G.A.C. y con el funcionario nominado como Inspector Fiscal, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento de Orden de Compra. Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, dando cumplimiento a todas las obligaciones y puntos establecidos en ellas.

2.2 BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES:

“TARJETA ENTERPRISE (GDC), MÓDULO Y CARCASA (DITTEL), ANTENAS Y BATERÍAS (MOTOROLA)”

I. OBJETO

Con el propósito de mantener los estándares de seguridad de los sistemas de telecomunicaciones encargados de proporcionar la seguridad aérea en nuestro país, se precisa la adquisición de repuestos para equipos Multiplexores TDM y Transceptores portátiles VHF/AM y VHF/FM, que, para diferentes propósitos, permiten la coordinación entre entidades fijas y móviles de los servicios de tránsito aéreo de la DGAC, a nivel nacional.

Este proceso de licitación, trata del **Contrato de Adquisición** mediante importación directa, de un total de 155 repuestos, tarjetas y accesorios, que en un conjunto de 4 equipos de telecomunicaciones, la DGAC precisa incorporar a su activo operacional, para destinarlo a mantener los niveles de stock de los diversos sistemas de telecomunicaciones que se emplean en el soporte de esos servicios de tráfico aéreo.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

En este caso, resulta necesario efectuar la adquisición, en el mercado internacional, de un conjunto de repuestos, cuyas cantidades, tipos, marcas y modelos, se indican en la siguiente tabla:

ÍTEM	REPUESTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO
1	Carcasa para montaje del Transceptor F10350 de DITTEL.	3	Marposs S.p.A. (legada de Walter Dittel GmbH)	F10388
2	Módulo FSG2T para montar en Carcasa F10388.	1	Marposs S.p.A. (legada de Walter Dittel GmbH)	F10350
3	Tarjeta Control del Sistema para Nodo TMS3000.	1	General DataComm Inc.	ENTERPRISE ESCC
4	Batería para Handie-Talkie modelo PRO3150.	65	Motorola	PMNN4018
5	Batería para Handie-Talkie modelo EP450.	65	Motorola	NNTN4497
6	Antena Stubby, para Handie-Talkie EP450, rango de frecuencia de 146 - 162 MHz.	20	Motorola	HAD9742

- a. Este proceso de licitación, tendrá como objeto seleccionar la(s) empresa(s) que será(n) contratada(s) para efectuar la provisión de los 155 repuestos requeridos.
- b. Sólo se aceptaran ofertas por **repuestos originales** (de procedencia del fabricante de los equipos). Si una oferta incluye un repuesto de reemplazo (no original), en este sólo repuesto, **la oferta será declarada inadmisible** y, en consecuencia, será desechada del proceso de evaluación.
- c. Cada empresa podrá presentar su oferta en uno, varios o todos los repuestos solicitados, debiendo, eso sí, ofertar la **cantidad requerida en cada uno de los tipos de repuestos** en que decida participar.
- d. Para tal efecto, cada empresa participante en este proceso de Licitación, deberá indicar en su oferta, los siguientes datos:
 1. **Tipo(s) de Repuesto(s)** que desea ofertar, señalando el(los) **Costo(s) Unitario(s)** de cada uno de ellos.
 2. **Período de Garantía** ofrecido para cada Tipo de Repuesto. Sólo se aceptaran ofertas cuyo período de garantía supere los 6 meses. En caso contrario, en el repuesto respectivo, ésta será declarada inadmisible.
 3. **Período de Entrega** ofrecido para cada Tipo de Repuesto. Sólo se aceptaran ofertas cuyo período de entrega no supere los 3 meses, contados desde que es aceptada la Orden de Compra y hasta que el repuesto es colocado en el puerto de embarque respectivo. En caso contrario, en el repuesto que corresponda, ésta será declarada inadmisible
- e. Los valores y precios señalados por los oferentes, de acuerdo a lo requerido en el punto III. d., anterior, serán ingresados y procesados en la planilla de cálculo que se muestra en el **Anexo N° 1. Pauta de Evaluación de las Ofertas** - “Repuestos para Transceptor FSG2T (DITTEL), Tarjeta ESCC (GDC), Baterías PMNN4018 y NNTN4497 y Antena HAD9742 (Motorola)”, que se adjunta.
- f. En cuanto a la función que establecerá el puntaje del aspecto **Período de Garantía** ofertado, ésta corresponderá a la siguiente expresión:

$$PJE = \frac{10 * G + G_{MX} - 24}{G_{MX} - 6}$$

En qué:

G: Período de Garantía del repuesto en cuestión, de la oferta.

E_{mn} : Período de Garantía mínimo, del repuesto que se trate, que se establece en 6 meses.

E_{MX} : Período de Garantía máximo del repuesto respectivo entre todas las ofertas.

- g. En cuanto a la función que determinará el puntaje del aspecto **Período de Entrega** de cada repuesto, éste será evaluado de la siguiente forma:

$$PJE = \frac{3600 - 36 * E - 4 * E_{mn}}{90 - E_{mn}}$$

Dónde:

E: Período de Entrega del repuesto en cuestión, de la oferta.

E_{mn} : Período de Entrega mínimo, del repuesto que se trate, entre todas las ofertas.

E_{MX} : Período de Entrega máximo del repuesto respectivo, que no puede ser superior a 3 meses.

- h. De esta manera, la propuesta será evaluada, para cada tipo de repuesto, sólo con aquellas que hayan sido validadas (no declaradas inadmisibles de acuerdo a lo establecido en los puntos II. c. y d., anteriores).
- i. El Puntaje Económico corresponderá, para cada tipo de repuesto, a **la relación porcentual entre el Menor Precio Unitario de todos los Repuestos y el Precio del Repuesto** de la oferta en cuestión, tal como se indica en la siguiente expresión:

$$PJE = \frac{100 * \text{Precio Unitario Mínimo}}{\text{Precio Unitario de la Oferta}}$$

- j. El Puntaje Final de cada tipo de repuesto corresponderá a la combinación lineal ponderada de los Puntajes Técnico y Económico, en guarismos de 60% y 40%.

- k. Dada la restricción financiera asociada a toda actividad, finalmente la DGAC se reserva el derecho, en el acto de declaración de adjudicación, de establecer las **cantidades definitivas de cada tipo de repuesto** que serán adquiridas y cuáles empresas, como resultado del proceso de evaluación, han resultado elegidas.

2.3 ANEXO

DATOS GENERALES

TIPO DE COMPRA

BIENES	SERVICIO	INFRA
LUGAR DE ENTREGA BODEGA AMB	PROCEDENCIA EXTRANJERA	MONTO ESTIMADO USD 18.088

IMPUTACIÓN

CF - UE 55-193	SUBTÍTULO 22
ÍTEM 04	ASIGNACIÓN 012 ACTIVIDAD 02 TAREA 2413

PLAN DE COMPRA

CÓDIGO	ACTIVIDAD	MES PROGRAMACIÓN

DESCRIPCIÓN

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	NSN	MODELO	DESCRIPCIÓN
1	1	c/u	7021DA0052961	P/N 036M337-001	Tarjeta ENTERPRISE SYS. CNTRL. CD, ESCC, para Nodo TMS de General DataComm Inc.
2	3	c/u	5975DA0104418	F10388	Carcasa de repuesto, para montaje de Transceptor F10350.
3	1	c/u	5820DA0092240	F10350	Módulo Transceptor FSG2T, marca DITTEL, para montaje en Carcasa F10388.
4	20	c/u	5965DA0020863	HAD9742	Antena VHF, tipo Stubby, rango de frecuencias 146-162 MHz, para ser empleada en el EP450.
5	65	c/u	6140DA0104269	NNTN4497	Batería para Transceptor Móvil VHF, marca Motorola, modelo EP450.
6	65	c/u	6140DA0059091	PMNN4018	Batería para Transceptor Móvil VHF, marca Motorola, modelo PRO3150.

2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN

**ANEXO N° 1. PAUTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
"REPUESTOS PARA TRANSECTOR DITTEL FSG2T (DITTEL), TARJETA ESCC (GDC), BATERIAS
PMNN4018 Y NNTN4497 Y ANTENA HAD9742 (MOTOROLA)"**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PUNTAJE ASIGNADO	EMPRESAS PARTICIPANTES			
			A	B	C	D
1	Carcasa, modelo F10388, marca DITTEL, incluye Cargador/Fuente de Poder, Batería y Conectores.	Requerimientos Invalidantes (solo se aceptaran repto originales)				
2	Módulo Transceptor VHF FSG2T, marca DITTEL, modelo F10350, para montaje en F10388.					
3	Tarjeta ENTERPRISE de General Datacomm Inc., para Nodo TMS 3000.					
4	Batería Motorola, modelo PMNN4018, para equipo portátil PRO3150.					
5	Batería Motorola, modelo NNTN4497, para equipo portátil EP450.					
6	Antena VHF, tipo Stubby, marca Motorola, modelo HAD9742, para equipo portátil EP450.					
7	Plazo de Entrega (máximo 3 meses) [días]:					
	Carcasa F10388	40				
	Módulo F10350					
	Tarjeta ESCC					
	Batería PMNN4018					
	Batería NNTN4497					
	Antena Stubby					
8	Plazo de Garantía (mínimo 6) [meses]:	60				
	Carcasa F10388					
	Módulo F10350					
	Tarjeta ESCC					
	Batería PMNN4018					
	Batería NNTN4497					
	Antena Stubby					
ASPECTOS ECONOMICOS			PRECIOS UNITARIOS			
9	Carcasa F10388 de DITTEL					
10	Módulo F10350					
11	Tarjeta ESCC de GDC					
12	Batería Motorola para PRO3150					
13	Batería Motorola para EP450					
14	Antena Stubby, Motorola para EP450					

2.5 FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN

El firmante, *<nombre del representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT del representante legal>* con domicilio en *<calle, número>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación (Técnicos y Administrativos) o Términos de Referencia, según corresponda, Pauta de Evaluación y Anexos (si aplica) de la Licitación Pública o Solicitud de Cotización informada por Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la plataforma www.mercadopublico.cl, mediante **ID 938-92-LE16**, para la adquisición de **REPUESTOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los siguientes impedimentos, contemplados en las Bases de Administrativos de la Propuesta Pública **ID938-92-LE16**.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, **o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguiente del código penal**, dentro de los anteriores dos años, **a la fecha de presentación de la oferta**, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente propuesta, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los Bases de Licitación o Términos de Referencia (Técnicos y Administrativos), asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con la presente propuesta, ni con la ejecución de la contratación que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la presente propuesta, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se derive.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente propuesta, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia

en la presente propuesta.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Bases de Licitación o Términos de Referencia, sus documentos integrantes y la contratación que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación o Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en la propuesta es una oferta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente propuesta, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<*Ciudad*>, <*dia/mes/año*>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN

Identificación completa del Proponente (PROVEEDOR QUE PRESENTARA FACTURA)

Nombre o razón social del Proponente	
País, ciudad y dirección de origen	
Número de teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen	
Nombre del Representante legal o convencional en Chile (si aplica)	
Domicilio en Chile del proponente o de su representante legal o convencional (si aplica)	

Identificación completa del Representante del Proponente

Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, fax y correo electrónico (e-mail)	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una Persona Jurídica	

Datos bancarios del proveedor adjudicado (CUENTA CORRIENTE EN DOLARES)

BANCO	
N° CUENTA (ACC)	
SWIFT	
CODE	
ABA	

Nota:

Proveedor adjudicado deberá presentar factura emitida en MONEDA DÓLAR exenta de IVA

2. Nómbrase las siguientes Comisiones

COMISIÓN DE APERTURA

- 01 Funcionario de la unidad de Adquisición.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Luis Duran Pino (Titular)
- Eduardo De la Fuente Vera (Suplente).

3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Oficina de Compras Extranjeras de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico

Anótese, Comuníquese y Publíquese



DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG, SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS.
2. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
3. DLOG., SD.SL, SECCIÓN P. Y C., OFICINA DE PARTES.
4. DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A).
MRB / Carpeta (Nº108) 11/10/2016.